



RESOLUCIÓN Nº ...0145

NEUQUEN, 13 FEB 2017

VISTO:

El Expediente OE-6908-M-2015 mediante el cual se tramita la Licitación Pública Nº 11/2016 "Concesión del servicio de control, administración y mantenimiento del sistema de estacionamiento medido y pago" y la Resolución Nº 0554 de fecha 16 de Septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal citada se declaró la admisibilidad de la propuesta presentada mediante el Sobre A denominado Documentación Respaldata, por la firma IT NET S.A.- SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. U.T.E., y se fijó la apertura del Sobre B (oferta económica);

Que a tal efecto se procedió a la apertura del sobre B, la cual se llevó a cabo el día 22 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas, tal como consta en el Acta de Apertura de fs. 1055;

Que obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual evaluó y calificó los antecedentes económicos, empresarios y sistema técnico propuestos por el oferente, conforme lo establecido en la cláusula Nº 30.3 del Pliego, obteniendo para el sobre "A" un total de 770 (setecientos setenta) puntos sobre un total posible de 800 (ochocientos) puntos, procediendo de la misma manera respecto del sobre "B", según lo indicado en la cláusula Nº 37, en virtud del canon del 16% (dieciséis por ciento) ofrecido, obteniendo para dicha evaluación un puntaje de 200, por lo tanto el puntaje final obtenido es de 970, en consecuencia la Comisión sugiere adjudicar por única oferta a la firma IT NET S.A.- SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. U.T.E.;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 141 DACCyDP/16, sugiere solicitar en forma previa a la adjudicación definitiva: \* copia certificada de la cesión de cuotas sociales debido a la transformación de la sociedad Servicios y Consultoría SRL a Servicios y Consultoría SA en la cual se observa que los socios no serían los mismos en ambos tipos societarios, \* acta de asamblea designando al directorio vigente y último acta de directorio asignando la distribución de cargos de las firmas SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. y IT NET S.A., \* copia certificada de la modificación del contrato social de la firma IT NET S.A. debido a un cambio en la conformación del directorio, \* certificado fiscal para contratar vigente de la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A., \* certificados de afiliación en aseguradoras de riesgo del trabajo vigentes de IT NET S.A. y SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A., \* certificado de deudores alimentarios morosos de la señora Carla Ferracioli, \* constancia de visita; respecto de la oferta técnica, requiere: \* aclarar el cargo a ocupar por el señor Jorge Alberto Gaig debido a que no se encuentra dentro del organigrama, \* *curriculum vitae* del



Nº 0145/17

señor Oscar Rodríguez, \* acta de directorio de la firma Elinpar SA, propietaria del *software* del sistema de estacionamiento medido, en el cual autorice la utilización del mismo en el marco de la presente contratación, \* verificar para los medios de estacionamiento indicados en las cláusulas 2.1.2.3., 2.1.2.4., 2.1.2.1., 2.1.2.2. y 2.1.2.5., el cumplimiento de la modalidad de fraccionamiento por minuto luego de superada la primer hora, \* descripción cualitativa del equipamiento a utilizar, incluyendo documentación técnica del mismo, con indicación de marca, modelo, antigüedad y demás características, \* cantidad de bocas de expendio y comercialización, \* aclaración de lo mencionado respecto del uso de parquímetros públicos instalados en puntos de venta o en la vía pública, atento que la cláusula particular Nº 1 apartado 1, inciso c) del Pliego establece que *"no se admitirá la instalación de parquímetros individuales, o elementos similares, que utilicen la vía pública"*; en relación con la documentación presentada en el sobre "B", observa que: \* existen diferencias entre los plazos previstos en el diagrama de Gannt y en el *cash flow*, a saber, en el "Plan de implementación", se prevé una inversión durante los tres meses previos al inicio de la concesión y un mantenimiento desde el inicio hasta el mes 13, sin embargo en el *cash flow* está prevista una inversión solo en el segundo mes previo al comienzo del servicio, asimismo en "Señalética", se establece en el diagrama de Gannt que se realizará una inversión durante tres meses, mientras que en el *cash flow* la inversión está prevista para los cuatro primeros meses del servicio, \* en los cálculos de "ingresos" se utiliza una tarifa que corresponde a la tarifaria vigente mas un incremento por el recálculo semestral correspondiente al mes de abril de 2016, no obstante aún no se ha actualizado el valor de la tarifa, estando vigente la de la Ordenanza Nº 13376, \* en los gastos de "recursos humanos" dentro del rubro "sueldos + cargas sociales" se prevé un costo laboral para tres puestos, a saber, de un representante técnico, un representante legal y un jefe de administración y finanzas que serán ocupados por una misma persona, el señor Gustavo Barraza, por lo que sugiere revisar dicha situación y readecuar el flujo de fondos de ser necesario, \* la cantidad de uniformes previstos para el personal, atento a que no se corresponde con el personal detallado en el organigrama, \* en el gasto "operaciones" verifica un porcentaje de "costos asociados a tarjetas RFID" respecto de los ingresos previstos por horas, sugiere solicitar mayor detalle de lo contemplado en tal concepto debido a la incidencia mensual que tiene sobre los ingresos, asimismo en "gastos de oficina" y "propaganda y publicidad" se prevén gastos considerables, por lo que sugiere verificar la correspondencia de dichos valores y, en su caso, solicitar documentación respaldatoria, \* en el rubro señalética, se prevé el costo de la instalación del 30% de la cartelera, atento a que se estima una cartelera ya instalada del 70%, sin embargo como se dejara establecido en la circular 1 del pliego, la cartelera es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén por lo que deja a consideración la correspondencia de que se rectifiquen los costos asociados al señalamiento vertical, \* en el mes 13 y año 7, se prevé un costo por la instalación de "Parquímetros SUBE" y una inversión de \$ 1.227.600 por "Integración con TASEM/SUBE", a tal respecto verifica que no se contempló en el pliego la integración con el Sistema Único Boleto Electrónico (SUBE), por lo que sugiere revisar si corresponde o no dichos gastos, \* se contempla un gasto en el mes 1 por "*software* sistema central administración de parquímetros", no obstante el mismo no se detalla en los licenciamientos declarados por el oferente, por lo que sugiere rever dicha situación, \* en las reinversiones de la red *wifi* previstas para los años 3, 6 y 9 se contempla la instalación junto con la renovación de los equipos, sugiere se aclare si la instalación de la red no debería contemplarse únicamente en el mes 3, \* verificar los valores de plaza para el *hardware* ofrecido, \* no existe coincidencia entre el

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Nº 0145/17

*cash flow* y el estado de resultados proyectado con respecto a gastos e ingresos; por ultimo recomienda a la autoridad de aplicación realizar todos los cortes (documentación, actas de deudas, actas judicializadas, tarjetas de estacionamiento) que considere necesarios y oportunos para un ordenado cambio de concesión, como asimismo dejar claramente establecido en el contrato a firmarse el alcance del objeto de la presente licitación, por cuanto el oferente ofrece, en el sistema de gestión de deuda, incorporar recordatorios respecto de otras deudas que tuvieren pendientes de pago los usuarios morosos, tanto del sistema de estacionamiento medido como al esquema tributario general de la Municipalidad, como así también requerir aclaración pertinente ya que el oferente menciona que cualquier infracción que exceda el plazo máximo permitido para el pago voluntario, pasará al Tribunal de Faltas de la Municipalidad, y dado que las infracciones de transito no son objeto de la presente contratación;

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito en su carácter de autoridad de aplicación, procede a realizar algunas aclaraciones a lo observado por la Dirección General de Auditoría Interna, a cuyo respecto adjunta comprobante de la visita técnica realizada por la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A., y en el cual certifica que ésta cumple con los requisitos básicos; constató que los medios de estacionamiento indicados en las cláusulas 2.1.2.1., 2.1.2.2. y 2.1.2.5., fraccionan el cobro del estacionamiento a partir del primer minuto de utilizar el sistema, y aclara que los medios propuestos en 2.1.2.3. y 2.1.2.4. son modalidades alternativas propuestas por el oferente; ratifica que, en su carácter de autoridad de aplicación, supervisará el sistema de Gestión de Deuda; adjunta nota en la cual solicita la intervención de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones; aclara que la tarifa será actualizada una vez suscripta el acta de inicio, con los valores surgidos de acuerdo a la Ordenanza Nº 13376; informa que la demostración de los equipos propuestos ya fue realizada, debido a que son los que funcionan actualmente en la empresa y están plenamente funcionales y sin inconvenientes; por fin, aclara que el oferente propone parquímetros como una modalidad mas de estacionamiento, sin embargo los mismos no se pondrán en funcionamiento y que de ser necesario, sólo se requerirán para ser colocados en vidrieras;

Que el representante legal y técnico de la firma IT NET S.A.-SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. U.T.E., adjunta la siguiente documentación: \* copia certificada de la cesión de cuotas sociales de Servicios y Consultoría S.A., \* acta de asamblea designando Directorio vigente y distribución de cargos de Servicios y Consultoría S.A. y IT NET S.A., \* copia certificada de la modificación del contrato social de IT NET S.A., \* certificado fiscal para contratar vigente de Servicios y Consultoría S.A., \* Certificado de ART vigente de Servicios y Consultoría S.A. y IT NET S.A., \* certificado de deudores alimentarios morosos de la señora Carla Ferracioli;

Que asimismo dicho representante realiza las siguientes aclaraciones: \* informa que las bocas de expendio y comercialización ascienden a la cantidad de ciento veintiséis y cuentan con ciento once equipos de tarjetas de contacto, respecto a la comercialización, se contempla la distribución a cada comercio mediante una empresa tercerizada, \* adjunta *curriculum vitae* del jefe técnico Sr. Oscar Rodríguez, \* presenta un detalle de los valores de plaza del *hardware* presentado en la oferta económica, tanto para el equipamiento de los inspectores de calle, como para la oficina y la red *wifi*, aclara que para la determinación de dichos valores se consultaron diversos portales web de empresas especializadas en informática, \* respecto del cargo que



Nº 0145/17

ocupará el señor Jorge Gaig, atento que se presentó su *curriculum vitae* pero no se lo nominó en el organigrama, aclara que al ser la gerencia operativa una posición clave, será definido una vez adjudicada la licitación, asimismo en la misma aclaración informa que el señor Daniel Albi reemplazará a Gaig, a cuyo respecto adjunta currículo de aquél, \* rectifica lo manifestado, en la oferta a fojas 984, acerca de las infracciones de tránsito, y reemplaza la redacción por el siguiente: " *el cobro de las infracciones no abonadas dentro del plazo establecido legalmente para el pago voluntario, se persigue mediante os procedimientos previstos en el punto 3 de la Oferta Técnica....*", \* en relación a requerir el acta de directorio de Elinpar SA en la cual se autorice el uso del *software* de estacionamiento para la presente contratación, adjunta la misma y asimismo manifiesta que durante el tiempo transcurrido entre el mes de confección de la oferta y a la fecha de requerir esta documentación, se han finalizado los desarrollos correspondientes a las mejoras del *software* mencionadas en la oferta, teniendo en cuenta que dichas mejoras significan ventajas para el sistema basado en nuevas tecnologías, propiedad de IT NET S.A., denominado SAEM (sistema automatizado de estacionamiento medido), será implementado con sus innovaciones y mejoras, en el período de tres meses de puesta en marcha, a partir de la firma del contrato, \* acerca de las diferencias surgidas entre los plazos previstos en el diagrama de Gantt y los contemplados en el *cash flow* dice " *Integración TASEM, en el diagrama de Gantt se estimaron 3 meses de desarrollo para realizar las adecuaciones necesarias en la TASEM, por ejemplo las nuevas reglas de negocio para la tarifa escalonada. El costo de las horas de diseño y programación asociados se cargaron en el segundo mes de operaciones en el cash flow ya que al momento de presentar la oferta no se tenía certeza de cómo se iba a desembolsar ese pago. Es decir que el mismo concepto, en el Gantt se expresó en tiempo y en el cash flow en dinero, tal como la naturaleza teórica de cada informe lo indica. Señalética: la inversión en señalización horizontal y vertical, se contempla realizar durante los 3 meses previos al inicio de las operaciones, con el fin de iniciar el servicio con el área de concesión en condiciones óptimas para el usuario.*", \* aclara que los cargos de representante legal y representante técnico serán ocupados por él mismo (Lic. Gustavo Barraza) y también, pero en forma momentánea, el cargo de jefe de administración y finanzas hasta tanto se seleccione el profesional correspondiente a ese cargo, \* informa la cantidad de uniformes para el personal técnico y administrativo, cuyos importes de inversión se encuentran detallados en el *cash flow* presentado, \* presenta cálculo de cómo se llega a los valores del 3,5% de los ingresos en gastos de boletas y tarjetas RFID, a cuyo respecto informa que se basa en cortes mensuales referidos a ingresos de la empresa por venta de horas de estacionamiento, y el gasto computable a ordenes de compra para reposición de tarjetas RFID y las tarjetas "raspaditas", \* adjunta documentación respaldatoria de los gastos de alquiler de oficina, energía eléctrica, arreglo del local, equipamiento mobiliario, gastos varios y propaganda y publicidad, y aclara que las estimaciones para dichos gastos se extrajeron de datos empíricos obtenidos de la actual concesión, \* sobre las diferencias de valores existentes entre los estados de resultados proyectados y el *cash flow*, aclara que aquél al ser un estado contable de la UTE no contempla el valor del canon, ya que la UTE facturará por los servicios prestados, descontando el canon del 16% ofrecido de la recaudación;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través de Dictamen Nº 061-17 ratifica lo requerido por la Dirección General de Auditoría Interna, y

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA



Nº 0145/17

manifiesta que analizada el resto de las actuaciones, no tiene reparos de legalidad que formular;

Que, por imperio de la cláusula general 39 del Pliego de Bases y Condiciones, es menester dictar la normal legal pertinente;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD URBANA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

ARTICULO 1º) ADJUDICAR la Concesión del servicio de control, administración y ----- mantenimiento del sistema de estacionamiento medido y pago tramitada bajo la Licitación Pública Nº 11/2016, a la firma IT NET S.A.- SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. U.T.E., por única oferta, durante un plazo contractual de diez (10) años, abonando un canon mensual del 16% (dieciséis por ciento) sobre la recaudación detallada en los incisos 1 a 5 de la cláusula general 51 del Pliego Licitatorio, neta del impuesto al valor agregado, de conformidad a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna, lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) NOTIFICAR a la firma IT NET S.A.- SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. U.T.E. ----- lo resuelto en la presente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula general 39 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º) SOLICITAR a la firma IT NET S.A.- SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. ----- U.T.E., integrar la garantía de ejecución del contrato, en forma previa a la suscripción del contrato, por una suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), de acuerdo a lo indicado en la cláusula general 40 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4º) SUSCRIBIR en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la ----- notificación en forma fehaciente indicada en el Artículo 2º), y previo haber integrado la garantía indicada en el Artículo 3º), el contrato de concesión servicio de control, administración y mantenimiento del sistema de estacionamiento medido y pago, de acuerdo a lo indicado en la cláusula general 42 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: GARCÍA ARTAZA

G. O. AZUL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2118  
Fecha 17.10.2017